



DECRETO ALCALDICIO N° 1653.-

LITUECHE, 16 de Agosto de 2013.-

DAEM: 0686.-
14/08/2013

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

- Considerando los de la Ley Sep. de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- El Ámbito: Intencionar el uso Pedagógico de los recursos existentes, como también desplegar Estrategias para mantener y renovar recursos.
- Acción: Adquirir y mantener equipos computacionales.
- El PMA de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- El oficio del Director del Establecimiento Educativo, N° 170 de fecha 07 de Agosto de 2013.
- La necesidad de adquirir Insumos Computacionales para Impresora Xerox de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez de la Comuna de Litueche.
- La necesidad de adquirir este equipamiento para el buen funcionamiento del Establecimiento Educativo.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, SOCIEDAD COMERCIAL DE OFICINA Y COMPUTACION LTDA., cumple con estos requisitos.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad CONVENIO MARCO, al siguiente oferente:
 - SOCIEDAD COMERCIAL DE OFICINA Y COMPUTACION LTDA.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:
 - SOCIEDAD COMERCIAL DE OFICINA Y COMPUTACION LTDA., N° Rol único tributario N°: 77.264.430-2, por un valor de US\$ 3.709,68.- (Tres mil, setecientos nueve dólares con sesenta y ocho centavos), valor con iva incluido.
- 3.- Impútese el gasto a los recursos de la Ley Sep. de la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



ALCALDE
RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde